



DECRETO No. Nº 634 DE 27 DIC 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 – 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

000-20

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR, modificando los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 – Parte 1 – Título 1 – Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, regulo lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;



DECRETO No. 634 DE 27 DIC 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 – 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas, y los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, indico que en aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” estableció que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos.”*

Que el Literal a del Artículo 1.2.1.2.1.1. del Decreto 1281 de 2020 señala que *“las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial”, priorización que “se realizará conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.”*

Que en concordancia con las disposiciones citadas, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió Decreto 602 del 17 de diciembre de 2024 *“POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSION A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSION REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE*



DECRETO No. 534 DE 27 DIC 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 – 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

REGALÍAS – SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que mediante el Decreto 602 del 17 de diciembre de 2024, el departamento del Magdalena viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “YO SI CAMBIO, TODOS ALFABETIZADOS” DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** con código BPIN 2024002470107 por un valor de **TREINTA MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$30.005.363.294,60)**, con recursos de Asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024002470107	FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “YO SI CAMBIO, TODOS ALFABETIZADOS” DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Comercio Industria Turismo	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$30.005.363.294,60
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento del Magdalena	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%		Bienalidad 2023-2024	\$30.005.363.294,60
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto	Departamento del Magdalena		Instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto	Departamento del Magdalena
Valor Ejecución	\$30.005.363.294,60		Valor Interventoría	\$ -
Plazo de ejecución física y financiera	Veinticuatro (24 meses)		Bienio en el que se reciben los bienes y servicios	2025 - 2026
<b>Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP – en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la oficina Asesora de Planeación Departamental</b>				



DECRETO No. 634 DE 27 DIC 2024

100-201

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 – 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto correspondiente a la bienalidad 2023 – 2024 del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, los recursos aprobados en el Decreto 602 del 17 de diciembre de 2024 de los cuales el Departamento del Magdalena fue designado como entidad ejecutora con cargo a la Asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%.

Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. Incorpórese** al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023 – 2024) la suma de **TREINTA MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$30.005.363.294,60)**, correspondiente al proyecto con código BPIN 2024002470107 denominado **FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “YO SI CAMBIO, TODOS ALFABETIZADOS” DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$30.005.363.294,60
10-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$30.005.363.294,60
10-1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$30.005.363.294,60
10-1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$30.005.363.294,60
10-1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	\$30.005.363.294,60
10-1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$30.005.363.294,60



DECRETO No. 634 DE 27 Dic 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 – 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

100-20

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$30.005.363.294,60
10-1.1.02.06.002.01.03.03.01	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS	\$30.005.363.294,60
10-01.01.02.06.002.01.10.01.01.03.03.01.43-928	FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “YO SI CAMBIO, TODOS ALFABETIZADOS” DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$30.005.363.294,60
<b>TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>\$30.005.363.294,60</b>

**ARTÍCULO 2º.** Incorpórese al presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías –SGR– del Bienio (2023-2024) la suma de **TREINTA MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$30.005.363.294,60)**, correspondiente al proyecto con código BPIN 2024002470107 denominado **FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “YO SI CAMBIO, TODOS ALFABETIZADOS” DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-4-1.3	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$30.005.363.294,60
10-4-1.3.3	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$30.005.363.294,60
10-4-1.3.3.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEPARTAMENTOS	\$30.005.363.294,60
10-4-1.3.3.1.22	EDUCACIÓN	\$30.005.363.294,60
10-4-1.3.3.1.22.1	CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL PRESCOLAR BASICA Y MEDIA	\$30.005.363.294,60



DECRETO No. 634 DE 27 DIC 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 – 2024 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-4-1.3.3.1.22.1.10-928	FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “YO SI CAMBIO, TODOS ALFABETIZADOS” DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$30.005.363.294,60
<b>TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$30.005.363.294,60</b>

ARTÍCULO 3°. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 4°. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación y Secretaría de Educación, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 27 DIC 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Governador del Departamento del Magdalena

YESSIKA HERNÁNDEZ CAÑATE
Secretaria de Hacienda Departamental (E)

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mariana Ponnetz Díaz	Profesional Universitario- Área Funcional de Presupuesto	[Firma]
Revisó	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Universitario- Área Funcional de Presupuesto	[Firma]
Revisó	Arlenis Villa Ortiz	Prof. Esp. – Área Funcional de Presupuesto	[Firma]
Revisó	Lancaster Tejada Escorcía	Jefe Oficina Asesora de Planeación	[Firma]
Revisó	Jaime Bernal Toloza	Jefe Oficina Asesora Jurídica	[Firma]
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	[Firma]
Revisó	Yedid González Perdomo	Secretario de Educación	[Firma]

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.